



Reconocimiento Hermila Galindo Acosta 2023

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco

En el marco del día 08 de marzo de 2023, **“Día Internacional de las Mujeres”**, con el propósito de reconocer a quienes se han destacado en la lucha por sus derechos, otorgará por quinto año consecutivo el reconocimiento **Hermila Galindo Acosta**. En virtud de ello se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la sociedad en general para proponer a mujeres, organizaciones, colectivas, defensoras, académicas y activistas, que se hayan destacado en la realización de acciones en favor de los derechos humanos de las mujeres, a través de la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, la participación ciudadana o cualquier otra que, a juicio de las juradas, amerite tal reconocimiento, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos para participar.

1. Podrán participar la sociedad en general para proponer a mujeres jaliscienses, organizaciones, colectivas, defensoras, académicas y activistas, que se hayan destacado en la lucha por los derechos de las mujeres en el Estado de Jalisco
2. Se deberá de formular una solicitud que deberá estar firmada por la o el proponente, o a sí misma la mujer u organización manifestando sus datos generales, así como un domicilio para recibir notificaciones.
3. En documento individual, realizar descripción pormenorizada de los trabajos y acciones en favor de los derechos de las mujeres, a través de la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la igualdad de género, la participación ciudadana o cualquier otra que amerite tal reconocimiento.
4. La argumentación por la cual la propuesta presentada deba ser elegida para ser acreedora del reconocimiento **“Hermila Galindo Acosta”**.

SEGUNDA. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

Dicha solicitud se acompaña de los documentos con lo que se dé sustento a la propuesta, por la o el proponente o a sí misma la mujer u organización, además deberá de contener los siguientes datos:

I Datos generales de la persona promovente:

- a. Nombre completo;
- b. Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
- c. Números telefónicos.

II Datos generales de la propuesta:

- a. Nombre completo;
- b. Edad;
- c. Profesión o actividad que desempeña;
- d. Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
- e. Números telefónicos.

III Los documentos que deberán entregarse conforme a los términos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria son:

- a. Exposición de motivos breve, del por qué se debe otorgar el reconocimiento a la propuesta;
- b. Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o medio de identificación oficial;
- c. En el caso de organizaciones, se deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de creación, documento de asamblea o documento que acredite la existencia;
- d. Currículum Vitae de la propuesta, en el que además se acompañe copias de los documentos o de los medios magnéticos o digitales de reproducción que acrediten su experiencia; y
- e. Firmar carta de autorización para el uso de datos personales. El aviso de privacidad puede ser consultado en la página oficial del Congreso del Estado <https://www.congresoal.gob.mx/>

TERCERA. De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.

1. La fecha para presentar solicitudes será a partir del día 13 y hasta las 24:00 horas del 21 de febrero de la presente anualidad.
2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, y enviadas, junto con la documentación correspondiente, de manera electrónica a los correos: dolores.lopez@congresoal.gob.mx

CUARTA. De las Juradas y el procedimiento de deliberación.

1. Una vez cerrado el registro para presentar solicitudes, para el otorgamiento del Reconocimiento **“Hermila Galindo Acosta”**, las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, se erigirán como juradas calificadoras, quienes estarán encargadas de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a juicio de las juradas sean acreedoras del Reconocimiento, dicha resolución será inapelable.
2. Los documentos entregados no vincularán la decisión de las Juradas.
3. El procedimiento de elección será por mayoría simple de las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, emitiendo su voto por cédula de la lista que al efecto integre el Órgano Técnico de la Comisión, la cual contendrá los nombres de las candidatas inscritas, de las cuales se elegirán a las acreedoras al reconocimiento.
4. El fallo de las juradas es inapelable.

QUINTA. De la Publicación de los resultados.

1. El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Las publicaciones de los resultados de la convocatoria también estarán disponibles en el portal oficial, así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Jalisco, a partir del 06 de marzo de 2023.

SEXTA. De la fecha de entrega y condiciones del Reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” 2023.

1. El reconocimiento será otorgado en el marco de la conmemoración del **“Día Internacional de las mujeres”**, el 08 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en Sesión de Pleno, en el Palacio Legislativo; si y sólo si las condiciones de salubridad general lo permiten en el contexto de las medidas por la pandemia originadas por el virus SARS-CoV-2 o COVID-19, pudiéndose realizar de forma virtual por medios telemáticos y otros similares.
2. Cada reconocimiento **“Hermila Galindo Acosta”** constará de un pergamino el cual enunciará la siguiente leyenda: En el marco del 08 de marzo de 2023, “Día Internacional de las Mujeres”, El H. Congreso del Estado de Jalisco, le otorga el reconocimiento **“Hermila Galindo Acosta”** en honor a su destacada labor a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género, LXIII Legislatura.
3. Para este año podrán ser reconocidas hasta 20 mujeres o colectivas, procurando otorgarlo, también, a mujeres jaliscienses destacadas, líderes comunitarias y de sus localidades o barrios, que habitan en las distintas regiones de la entidad. De la lista final de mujeres a reconocer se procurará que al menos el 70% de éstas correspondan a las radicadas en municipios del interior del estado.

SÉPTIMA. De los casos no previstos.

1. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXIII Legislatura.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano Técnico auxiliar a esta Comisión a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias con objeto de que se publique la convocatoria, por una sola ocasión, en un periódico de mayor circulación, en el portal oficial, así como su continua promoción en las redes sociales del Congreso del Estado de Jalisco y en el canal parlamentario.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 10 de febrero de 2023